

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. José Eduardo Díaz Molina

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las trece horas del día 4 de septiembre de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2020/10886, de fecha 4 de Septiembre de 2020 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia de esta sesión se justifica mediante escrito de la Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, en la necesidad de la adopción de los acuerdos que se incluyen en el orden del día, para proceder, a la mayor brevedad posible a dar cumplimiento a los requerimientos sectoriales de Costas, Carreteras e Informe Ambiental Estratégico y remitir la documentación presentada el 31/08/20.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la urgencia de la presente sesión.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

1ddb87e0b35d8be01c972977d2cfaf3b14c25a93

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

15/09/2020 12:40:47 CET

2º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REFORMADA Y DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS SECTORIALES, CORRESPONDIENTES AL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN URP-RR-7 “EL PINAR”.-- (1994PLN00004).-

J) **APROBAR** la Documentación reformada relativa al Plan Parcial de Ordenación (PPO) del Sector URP-RR-7 “El Pinar I”, presentada por la entidad **FUTUROS MOBILIARIOS, S.L.**, mediante escrito registrado el 31.08.20, bajo nº de asiento O00017839e20000047783, consistente en: “(...)diversos archivos del Plan Parcial, que sustituyen en su totalidad a las documentaciones presentadas anteriormente con fechas 18/05/20, 07/07/20 y 18/08/20, así como parcialmente a diversos documentos del PPO (...)”; aportada en cumplimiento de los requerimientos contenidos en los informes sectoriales emitidos en materia de Carreteras, Costas, Informe Ambiental Estratégico, en materia de aguas, y por el Servicio de Infraestructuras de 26.05.20; todo ello, en consonancia con lo indicado en los informes técnicos municipales emitidos por el Servicio de Infraestructuras y por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión, de 01.09.20 y 02.09.20, respectivamente; modificaciones que, a tenor de lo señalado en el referido informe municipal de 02.09.20 “(...) se consideran justificadas y no sustanciales”; no resultando, en consecuencia, preceptiva la apertura de un nuevo trámite de información pública (por todas, TS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206); siendo los cambios mencionados, de acuerdo con lo indicado en el citado informe técnico:

J) 00_200817_Anexo_07_01: correspondiente al anexo nº 7.01 que sustituye al anexo nº 7 de la memoria del PPO, siendo el nuevo anexo 7.01 el escrito explicativo de la subsanación de requerimientos según informes sectoriales.

J) 01_P01_P03_SENDA_LITORAL_ARROY: correspondiente a los planos del Anteproyecto de la Senda Litoral para justificar el apartado 2.1 del informe de Costas de fecha 16.01.20 en cuanto a dejar expedita la servidumbre de tránsito. Este documento complementa al PPO.

J) 02_aprovechamientos: correspondiente a la primera hoja del anexo nº 6 de la memoria del PPO, la cual sustituye a la misma del documento presentado por registro con nº 43645 y fecha 22/11/19, habiéndose corregido el error material efectuado en el cálculo del aprovechamiento medio del sector.

J) 03_COMPROMISOS_ENTRE_EL_URBANI: correspondiente al apartado III.- COMPROMISOS ENTRE EL URBANIZADOR Y EL AYUNTAMIENTO que sustituye al mismo apartado del PPO presentado por registro con nº 43645 y fecha 22/11/19, el cual incorpora lo recogido en el apartado d) del informe de Carreteras de fecha 10/02/20:

“No se podrá proceder a la primera ocupación, al uso o a la puesta en servicio de los desarrollos en el ámbito, mientras no se encuentren ejecutados y

operativos, previa autorización de la Dirección General de Carreteras, los accesos incluidos en el mismo, si éstos no existieran previamente o, si existiendo con anterioridad hubieran cambiado de uso, haciéndose constar que la ejecución o modificación de dichos accesos, en caso de ser informados favorablemente, correrán a cargo del promotor de cada actuación, una vez sean autorizados.”

subsanando así el requerimiento del citado informe respecto a los accesos incluidos en el ámbito, debiendo igualmente constar explícitamente en la resolución de aprobación del PPO, según el referido informe de Carreteras.

J) 04_200817_Estudio_económico_fi: correspondiente al apartado IV.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO que sustituye al mismo apartado del PPO presentado por registro con nº 43645 y fecha 22/11/19, habiéndose corregido el error material producido en la coste de la urbanización de viales, al no haberse multiplicado correctamente los valores propuestos.

J) 05_200817_ISE_COMPLETO: correspondiente al INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA que sustituye al anteriormente presentado por registro con nº 43645 y fecha 22/11/19, en el que se han modificado diversos datos económicos del mismo, por lo que se deberá remitir de nuevo a los servicios económicos municipales para informe, ya que de momento no ha sido informada la documentación que les fue remitida.

J) 06_200817_Planos:

- o plano P01 ZONIFICACION Y USOS que sustituye al P01 del PPO presentado por registro con nº 43645 y fecha 22/11/19, el cual incorpora los accesos al mar tanto peatonales como rodados, como subsanación al informe de Costas de fecha 16.01.20 en sus apartados 1 y 2.2, no modificando el resto de determinaciones del plano.
- o plano P08 RED DE SANEAMIENTO. PLUVIALES que sustituye al P08 del PPO presentado por registro con nº 43645 y fecha 22/11/19, como subsanación al informe de Costas de fecha 16.01.20 en su apartado 3.
- o plano P10 RED DE SANEAMIENTO. FECALES que sustituye al P10 del PPO presentado por registro con nº 43645 y fecha 22/11/19, como subsanación al informe de Costas de fecha 16.01.20 en su apartado 3.
- o plano P11 RED DE SANEAMIENTO. PERFILES FECALES que sustituye al P11 del PPO presentado por registro con nº 43645 y fecha 22/11/19, como subsanación al informe de Costas de fecha 16.01.20 en su apartado 3.
- o plano P17 ORDENACIÓN DE ZONAS VERDES que sustituye al P17 del PPO presentado por registro con nº 43645 y fecha 22/11/19, aportado como complemento a la memoria que se presentó el 22/11/19 que subsanaba el requerimiento del Informe Ambiental Estratégico en su apartado 4.7 en materia de Aguas, recogiendo ahora en el plano la subsanación del mismo requerimiento. A la Comisaría de Aguas ya se remitió una documentación del PPO con fecha 14/01/20, no habiendo sido informada

hasta la fecha, por lo que se les deberá enviar el nuevo plano para que sustituya al que les fue remitido”.

- J) **DAR TRASLADO** del presente acuerdo, junto con un ejemplar de la Documentación relacionada en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 02.09.20, debidamente diligenciada, a las administraciones sectoriales afectadas; haciéndose constar a los efectos de lo establecido en la regla 2º del artículo 32 de la LOUA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva, en este momento procedimental:
- **Ministerio para la Transición Ecológica (Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, Subdirección General de Dominio Público marítimo-Terrestre)**, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 112.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; **SIGNIFICANDO** que, la documentación aportada por la entidad promotora, mediante instancia registrada el 31.08.20, bajo asiento nº O00017839e20000047783, consistente en “Separata Obras Colector Saneamiento a su paso por el Sector URP-RR-7 “El Pinar”, y en consonancia con lo dispuesto en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 02.09.20, se trata de una documentación independiente del PPO, al quedar fuera del contenido y alcance del presente instrumento de planeamiento, de acuerdo con lo definido en el artículo 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
 - **Ministerio de Fomento**, (Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Unidad de Carreteras de Málaga), a los efectos previstos en el artículo 16, apartado 6, de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
 - **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible** (Delegación Territorial de Málaga), a los efectos de la emisión del informe en materia de aguas, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- J) **DAR TRASLADO** a la mercantil promotora del contenido del informe emitido por el Servicio técnico de Infraestructuras, de 01.09.20, en consonancia con lo señalado en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 02.09.20, junto con copia de éste último; para su conocimiento y efectos oportunos.
- J) **REMITIR** el Anexo apartado relativo al Informe de Sostenibilidad Económica, presentado mediante escrito registrado con fecha 31.08.20, bajo nº de asiento O00017839e20000047783, a los **SERVICIOS ECONÓMICOS** de este Ayuntamiento, en consonancia con lo señalado en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 02.09.20.

-) **SE ADVIERTE** que, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial, deberá procederse a la constitución de las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente planeamiento y para el desarrollo de sus trabajos, por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización según la evaluación económica del propio Plan Parcial, en aplicación de lo establecido en los artículos 46.c) y 139.3ª del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, (RP).
-) **NOTIFICAR** a los interesados la presente resolución, significando el carácter de mero acto de trámite del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día al principio indicado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1ddb87e0b35d8be01c972977d2cfaf3b14c25a93

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2020_00000000000000000000000003749832

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 15/09/2020 12:29:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1ddb87e0b35d8be01c972977d2cfaf3b14c25a93

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf